

**O R D E N A N Z A**

Número 141  
Presentada por: Administración

Serie 2010-2011

**PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LA CLASE DE DIRECTOR(A) DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO :** *La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone el establecimiento de un sistema autónomo para la administración del personal municipal. Dicho sistema se rige por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.*

**POR CUANTO :** *El Artículo 11.006 de la Ley Número 81, supra, establece que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución así como reclasificar puestos.*

**POR CUANTO :** *El Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza establece que los requisitos mínimos de preparación y experiencia de la clase de Director(a) de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres son:*

*“Grado de bachillerato de universidad. Cinco (5) años de experiencia en trabajo relacionado con la protección de vidas y propiedades.”*

**POR CUANTO :** *A los fines de mantener el Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza actualizado y atemperado a las disposiciones de la Ley Número 81, supra, es necesario enmendar los requisitos mínimos de preparación y experiencia de la clase de Director(a) de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.*

**POR TANTO :** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DÍA 13 DE ABRIL DE 2011.**

**Sección Ira :** *Se enmiendan los requisitos mínimos de preparación y experiencia de la clase de Director(a) de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, para que lean de la siguiente manera:*

*“Bachillerato de universidad acreditada. Tres (3) años de experiencia administrativa, uno (1) de estos que incluya supervisión.”*

- Sección 2da : Copia fiel y exacta de la presente Ordenanza serán enviadas a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Guaynabo y a las demás dependencias municipales correspondientes, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) para su conocimiento y acción al respecto.
- Sección 3ra : Se autoriza al Hon. Alcalde de Guaynabo a realizar cualquier enmienda necesaria a los fines perseguidos conforme a esta Ordenanza y el establecimiento del Plan de Clasificación y Retribución.
- Sección 4ta : Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



---

Presidente



---

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de abril de 2011.



---

Alcalde